



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 336-2016-SUNARP/SN

Lima, 02 DIC. 2016

VISTOS;

El informe N° 329-2016-SUNARP/OGPP, del 30 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio N° 462-2016-2016-CEPLAN/DNCP de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

CONSIDERADO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de fecha 28 de junio 2008 se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN de fecha 3 de abril de 2014 se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” (en adelante Directiva), modificada en sus artículos 4°, 8°, 17°, 18°, 23°, 36°, 40°, 48° y la Primera Disposición Final y Transitoria mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD de fecha 27 de julio de 2016;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, se deberá tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un Organismo Público Especializado que se sustenta en la Ley N° 26366 de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS de fecha 14 de octubre del año 2013;



JMV

1 de 3

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0054-2015-JUS del 30 de marzo de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015 – 2021 (PESEM 2015- 2021) del sector Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Resolución N° 346 - 2015-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre del 2015 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Directiva, el PEI se formula anualmente para un periodo de tres años. Asimismo, en el artículo 18° de la precitada Directiva se señala que el POI se elabora para un periodo de 1 año, siendo en ese sentido, necesario para la entidad aprobar el PEI 2017- 2019 así como el POI 2017;

Que, el literal a) del Artículo 6° de la Directiva, establece que el Órgano Resolutivo de la entidad, competente para aprobar los planes estratégicos, deberá designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, en el literal b) del artículo 21° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, señala como función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dirigir, coordinar y controlar los procesos de formulación, monitoreo y evaluación de los planes y programas institucionales, informando al Superintendente Nacional de los avances y logros obtenidos;

Que, mediante el documento de Vistos la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, señala que en los casos de las entidades que cuentan con PEI aprobado puede omitirse la conformación del Equipo Técnico en la medida que la comisión pueda desempeñar su función solo con la asesoría del órgano de planeamiento estratégico;

Que, mediante el Informe N° 329-2016-SUNARP/OGPP de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita designar la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional – PEI de la SUNARP para el periodo 2017- 2019;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNARP, encargada de guiar, acompañar y validar la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el periodo 2017 – 2019 y POI 2017, que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Secretario General, quien la presidirá.
- Directora Técnica Registral.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General de Comunicaciones.
- Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Jefe de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

La Comisión presentará para la consideración del titular de la entidad el proyecto de PEI 2017-2019, a efecto de su aprobación.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las propuestas del PEI 2017-2019 y POI 2017, la cual se efectuará en coordinación con la Comisión.

Artículo 3°.- La Comisión culminará sus funciones con la presentación del proyecto del Plan Estratégico Institucional al titular de la entidad para su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional de la SUNARP.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos (e)
SUNARP